CONTRATO N° 07/2023

REPARACIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA NRO 100 con ID DNCP 423020. -

Entre la Municipalidad de Villa del Rosario, domiciliada en Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por **Julián Abel Barressi Mancía**, con Cédula de Identidad N° **954.527**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AJB CONSULTORA**, domiciliada en Pedro Melo de Portugal 4418, Distrito de Villa del Rosario, República del Paraguay, representada en este acto por **Arnaldo José Baeza**, con Cédula de Identidad N° **6.889.642**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA REPARACIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA NRO 100**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Obras de reparaciones de salones educativos según pedido de la microplanificación de la oferta educativa y la correspondiente autorización del MEC, dentro del distrito de Villa del Rosario, Dpto. de San Pedro, Republica del Paraguay.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 423020.

AJB CONSULTORA
RUC: 6889642 - 5
Vca - Py

Julián Abel Barressi M.
Intendente Municipal
Villa del Rosario

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2023, convocado por la Municipalidad de Villa del Rosario, según resolución N° 74/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 120/2023.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	82101502-004	Cartel de Obra	UN	1	1.307.104	1.307.104
2	72101601-001	Desmonte de techo solo tejas	M2	310	22.173	6.873.630
3	72131601-010	Desmonte de aberturas (puertas de madera)	UN	3	132.838	398.514
4	72102602-999	Acondicionamiento de balancines	UN	21	245.000	5.145.000
5	72102602-999	Desmonte de aberturas (balancines)	UN	2	112.838	225.676
6	72102508-001	Desmonte de pisos	M2	210	77.500	16.275.000
7	72131601-005	Mampostería de elevación 0,15 cm cerramiento de dos balancines	M2	4,16	80.364	334.314
8	72101607-006	Revoque a una sola capa filtrada interior	M2	405	45.933	18.602.865
9	72102905-001	Compactación y nivelado de piso	M2	25	65.000	1.625.000
10	72102905-001	Realización de carpeta de nivelación	M2	210	65.000	13.650.000
11	72131601-007	Reposición de tejas nuevas	M2	310	77.500	24.025.000
12	72101607-003	Reparación de fisuras (llaves con barras 10mm y cemento 1:3)	UN	14	221.000	3.094.000
13	72152605-001	Reposición de tablas de madera cielo raso	UN	50	165.000	8.250.000
14	72152605-001	Reposición de clavadores 3x3" x 3	UN	10	250.000	2.500.000
15	72102602-004	Reposición de vidrios	UN	80	131.853	10.548.240
16	72102602-005	Reposición de puertas (metálicas)	UN	3	1.466.667	4.400.001
17	72102602-008	Reparación de asentamiento de columnas de madera	UN	2	1.175.000	2.350.000
18	72131601-005	Realizar guarda obra el lado posterior ancho 0.60cm	M2	17	103.333	1.756.661
19	72131601-009	Colocación de piso cerámico	M2	210		

AJB CONSULTORA
RUC: 6889642 - 5
Vca - Py

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA MUNICIPAL

Julián Abel Barressi M.
Intendente Municipal
Villa del Rosario

					118.333	24.849.930
20	72131601-012	Servicios de Pintura de maderamen	M2	310	22.500	6.975.000
21	72131601-012	Servicios de Pintura de columnas de madera en galería	M2	28	56.667	1.586.676
22	72131601-012	Servicios de Pintura de puertas metálicas	M2	15	21.667	325.005
23	72131601-012	Servicios de Pintura al agua de revoques interiores	M2	405	19.500	7.897.500
24	72131601-012	Servicios de Pintura al agua exterior de ladrillos vistos	M2	210	21.667	4.550.070
25	72131601-012	Servicios de Pintura al sintético para aberturas (Balancines)	M2	87	21.667	1.885.029
26	72131601-001	Colocación de Boca de luces y tomas	UN	35	122.833	4.299.155
27	72131601-001	Instalación de Tubos fluorescentes colgados con soportes metálicos	UN	18	121.100	2.179.800
28	72131601-001	Instalación eléctrica completa	UN	1	4.096.833	4.096.833
29	72131601-001	Instalación de ventiladores motor pesado con caja de mando metálica y 7 velocidades	UN	7	716.667	5.016.669
30	72131601-013	Limpieza final	UN	1	1.483.333	1.483.333
					Precio Total	186.506.005

Son guaraníes: **ciento ochenta y seis millones quinientos seis mil cinco**. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra será en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días calendario posteriores a la firma del Acta de Inicio de Obras.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones. -

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No Aplica.-

AJB CONSULTORA
RUC: 6889642 - 5
Vca - Py

Julián Abel Barressi M.
Intendente Municipal
Villa del Rosario

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

ANTICIPOS: **No Aplica**
Fiel Cumplimiento de Contrato: El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Declaración Jurada por el **5%** del monto total contratado en concepto de fiel cumplimiento de contrato, por el termino de **120** días. La liberación tendrá lugar con la recepción definitiva..-

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Obras de reparaciones de salones educativos según pedido de la microplanificación de la oferta educativa y la correspondiente autorización del MEC, dentro del distrito de Villa del Rosario, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

AJB CONSULTORA
RUC: 6889642 - 5
Vca - Py

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · INTENDENCIA MUNICIPAL

Julián Abel Barressi M.
Intendente Municipal
Villa del Rosario

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

ANTICIPOS: **No Aplica**
Fiel Cumplimiento de Contrato: El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Declaración Jurada por el **5%** del monto total contratado en concepto de fiel cumplimiento de contrato, por el termino de **120** días. La liberación tendrá lugar con la recepción definitiva..-

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Obras de reparaciones de salones educativos según pedido de la microplanificación de la oferta educativa y la correspondiente autorización del MEC, dentro del distrito de Villa del Rosario, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

AJB CONSULTORA
RUC: 6889642 - 5
Vca - Py

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA MUNICIPAL

Julián Abel Barressi M.
Intendente Municipal
Villa del Rosario

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa del Rosario, República del Paraguay, a los 07 días del mes de marzo de 2023.

AJB CONSULTORA
RUC: 6889642 - 5
Vca - Py

Arnaldo José Baeza
Firma Adjudicada: *AJB CONSULTORA*
Contratista

Julián Abel Barressi Mancía
Intendente Municipal
Villa del Rosario